

tercio del censo de seis mil pesos que la caja de la sisa paga á el dicho hospital que se cumplio á ocho de diciembre deste año.

A vuesa señoría suplico se me de libranza en que recibire merced pedro de peralta.

Libresele luego conforme á la escritura.

Diego martin barba digo que yo tengo un obraje de sombreros y por que al presente estoy imposibilitado para examinarne.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me de licencia para usar el dicho oficio por tiempo de un año que dentro del me examinare ó no usare del en que recibire merced con justicia que pido diego martin barba.

Este dia habiendo la ciudad tratado y conferido en razon de lo que contiene el villete para que se junte y resolver la forma de la satisfaccion de las fiestas que tiene acordadas acuerda que el mayordomo que es ó fuere desta ciudad de lo procedido del arrendamiento de las mesillas que se arrendaren ú en otra cualquier manera que proceda renta dellas para el año de veinte y cinco entregue lo procedido dellas á mateo barroso mercader de quien tiene recibo por lo que obrare en las telas que ha de hacer para las libreas del juego de cañas y demas gastos que se hicieron para ellas y lo demas cumplimiento á cuatro mil pesos lo entregue á el dicho mateo barroso de lo que resultare del tercio de fin de abril de los propios desta ciudad y este gasto prefiera á todos los demas libramientos desta ciudad con apercibimiento que no se le recibiran en cuenta.

Don Francisco Davila.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico  
lunes diez y seis de diciembre de mil  
y seiscientos y veinte y cuatro  
años*

se juntaron á cabildo á las ocho de la mañana los señores don francisco davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco trejo francisco escudero de figueroa.

Este dia entro juan luis de aguirre escribano real y notifico un auto de la real audiencia en razon que se rebocó lo proveido por esta ciudad cerca de pagar al señor correo mayor quinientos y treinta y cuatro pesos que gasto en pleitos.

Y visto por la ciudad dijo que lo oye. Y luego acordo al procurador mayor siga esta causa.

Entro el señor correo mayor.

La ciudad acordo que se escriba á castilla para este despacho y las escriba el escribano mayor y por diputado para verlas se nombra al señor don francisco trejo. Y se escriban á las personas siguientes. Señor marquez de montes claros. Señor conde de monterrey. Señor conde de olivares. Presidente y oidores. Procurador general. A gonzalo romero. Juan de vega. Diego de vega. Mateo hinojosa y á su magestad en la forma que ha entendido esta ciudad.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que dijo habia servido y se le debia el segundo tercio de su salario deste año y pidio y suplico á la ciudad se le mandase librar y lo que sobrello informo don fernando carrillo obrero mayor de propios de haber servido y debersele librar.

Y visto conforme al parecer se libre.

Este dia se vido una peticion decreto y parecer siguiente.

Francisco de aguirre vecino desta ciu-

Regidor.

Escribano para castilla.

Francisco millan.

Francisco de aguirre.

dad digo que yo tengo unas casas en esta ciudad en la calzada que va hacia chapultepeque y por tener casa y familia y padece necesidad de agua.

Por tanto á vuesa señoría pido y suplico que me haga merced de concederme una paja de agua para la dicha mi casa y remedio de algunos vecinos que viven á la redonda que se podran proveer della que yo estoy presto hacer la obligacion que hacen los demas á quien vuesa señoría hace la misma merced en que la recibire por muy grande &. francisco de aguirre.

Decreto. En cabildo de 2 de agosto 1624 vease esta casa y lo que pide y á ello vaya el señor corregidor obrero mayor del agua y don andres de valmaceda y el escribano mayor de cabildo y con el maestro del agua den parecer y traigase.

Parecer. Habiendo visitado esta casa de francisco de aguirre que esta en el camino de chapultepeque frente al caño del agua nos parece que no tiene impedimento el que vuesa señoría le haga merced de una paja de agua para el servicio de su casa con que la tenga presa y encarcelada y sin reinaniente pagando la pincion á la caja de la sisa que pagan los demas vecinos por el agua y señalandose la data en lamina por el maestro del agua y sin perjuicio de tercero y este es nuestro parecer con el del maestro del agua méxico dos de agosto de mil y seiscientos y veinte y cuatro don francisco davila don andres de valmaceda.

Y visto por la ciudad acordo de hacerle merced conforme al parecer la cual se le hace teniendola presa y encarcelada y sin remaniente pagando la contribucion ordinaria y señale con asistencia del maestro del agua y obrero mayor ante el escribano mayor ó en teniente en lamina y se le despache titulo.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Martin vicente. Martin vicente oficial del oficio de cerero y candelero digo que yo ha muchos años que uso el dicho oficio y por ser pobre casado y con hijos y no tene-

con que examinarne y para poderlo hacer.

A vuesa señoría suplico se me de licencia por un año que dentro del me examinare y por su defecto la quitare en que recibire merced martin vicente.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

El señor gonzalo de cordova digo que á mi se me deben de mi salario de tal regidor mas tiempo de dos años y para cobrarlos tengo necesidad de que vuesa señoría me mande despachar su libranza por los dichos dos años.

A vuesa señoría pido y suplico asi lo provea y mande y en todo entero cumplimiento de justicia que pido &. gonzalo de cordova.

Y visto se le libre lo que se le debe fecha la cuenta.

Este dia se vieron tres peticiones la una de juan destevan maldonado con cierta escritura tocante á los tablados que se han de hacer en la plaza y otro de antonio sanchez itame mercado y otra de marcos de moya que todos son del tenor siguiente.

Juan estevan maldonado por mi y por alonso hernandez reales en lo que tendo pedido acerca de que se me señale el tiempo en que se han de hacer las fiestas en esta ciudad para cercar la plaza y prevenir las maderas necesarias digo que vuesa señoría mando se librasen los autos y con ellos la escritura de concierto que los comisarios deste cabildo hicieron conmigo y con el dicho alonso hernandez mi companero cuando se hizo el tablado para la jura de su magestad del rey don felipe cuarto nuestro señor en que fue condicion espresa de que se nos habia de dar la dicha plaza en satisfaccion y recompensa de dos mil pesos que hicimos de baja á los propios de esta ciudad del precio que otros maestros querian por el dicho tablado como por la dicha escritura mas largamente parece en cuya conformidad hago presentacion de este traslado de la dicha escritura donde se hallara ser cierto lo que tengo informado por tanto.

A vuesa señoría pido y suplico mande ver la dicha escritura y en su conformidad y cumplimiento se guarde lo tratado y asentado conmigo y con el dicho mi compañero y nos señale el tiempo en que se han de hacer las dichas fiestas para que con el cerquemos la dicha plaza y no se admita postura de persona alguna pues no se puede admitir por ser por esta vez nuestro el cercar la dicha plaza y pido justicia y en lo necesario & licenciado contreras juan esteban maldonado.

Antonio sanchez itome mercader maestros de carpinteros decimos que nosotros hacemos postura en los tablados que se han de hacer en la plaza de esta ciudad para las fiestas reales de trescientos pesos de oro comun y nos obligamos á hacer la puente desta delante de las casas del cabildo de madera nueva con que la vieja que quitaremos sea para nosotros y pondremos toda la clavason que fuere menester y si no hubieren de hacer la puente hacemos postura de quinientos pesos de oro comun y nos obligamos de hacer el toril y contratoril con sus puertas y llaves y nos obligamos de hacer el tablado de la ciudad encima de la puente y apuntalar las casas de cabildo de la forma que fueren menester y me obligo de hacer tablado en los corredores para su excelencia y en casa del señor señor corregidor todos los tablados que fueren menester y todos los tablados altos daremos á la ciudad con que los bajos sean nuestros con que las puertas que son obligados á poner los indios las pongan en sus lugares y no se les de tablado mas de lo que se les debe dar. A vuesa señoría pedimos y suplicamos mande se nos admita la dicha postura sobre que pedimos justicia itome de mercado antonio sanchez.

Marcos de moya maestro de carpintero digo que yo me obligo á hacer los tablados de las fiestas reales con las condiciones que siempre se han hecho y hago postura de dar ochocientos pesos en reales y me obligo de cumplir

todas las condiciones que antonio sanchez itome de mercado dicen en su petición.

A vuesa señoría pido y suplico mande admitir las dichas posturas y pido justicia marcos de moya.

Y visto se mando traer autos y se halle el señor luis de cifuentes á ellos el cual entro y habiendose hecho relacion de la escritura y comision de la ciudad dada á los comisarios.

Dijo el dicho doctor que su parecer es que la ciudad esta eficazmente obligada al cumplimiento de la escritura que los señores comisarios hicieron con juan esteban maldonado y alonso herandez y sobre la fabrica del teatro para la jura y levantar pendon por su magestad de felipe cuarto porque el pacto que estos hiciesen en los tablados de las primeras fiestas que se hiciesen fue parte de precio que se les debe pagar y satisfacer cumpliendose con ellas en la forma que se convinieron y que mediante á esto las posturas que se hacen no se deben admitir y lo firmo.

Doctor luis de cifuentes.

Y visto por la ciudad y el parecer del doctor cifuentes acuerdo que se cumpla la escritura como en ella se contiene y se notifique á los obligados cumplan con su obligacion y cerquen la plaza para veinte de enero deste año que entra y acudan al señor don francisco de trejo para lo que les ordenare en todo y en el adereso de la puente hasta que venga el señor alferes.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana veinte dias del mes  
de diciembre de mil y seiscientos  
y veinte y cuatro años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor don francisco de trejo francisco escudero figueroa luis pacho mejia y don fernando angulo reinoso regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Villete

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes á las nueve veinte de diciembre de mil y seiscientos y veinte y cuatro para ver lo pedido por francisca de pineda viuda alvacea y tenedora de bienes de pedro calderon armero mayor difunto en razon de que se le pague lo que se le resta debiendo de la obra que hizo para las pilas de las plazas mayor y la del volador conforme á la escritura y lo demas y prover todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría esta rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Don fernando carrillo ha e de jacion de acudir á la colacion.  
Don fernando carrillo digo que vuesa señoría se sirvió de encargarme el adereso de las casas de cabildo para las fiestas y el dar la colacion y por otra parte se me ha echado cuadrilla en compañía del señor luis pacho y supuesto la incompatibilidad.

A vuesa señoría suplico me ecsonere de la comision de la colacion y adereso de colgar y hospedar pido justicia & don fernando carrillo.

Vista por la ciudad dio por escusado á el dicho don fernando carrillo por las causas que refiere y se encargo la comision que le estaba dada á el señor fran-

cisco escudero figueroa para que acuda á ello en la forma que lo podia hacer el dicho don fernando y el mayordomo cumpla sus libranzas sin excusa alguna.

La ciudad acuerdo se le libre á el señor don francisco de trejo carbajal su salario de administrador de los maises del año de seiscientos y veinte y tres y de todo el tiempo que es corrido fecha la cuenta.

La ciudad acuerdo que los señores don francisco de trejo y luis pacho mejia van á dar las pascuas al exelentísimo señor marquez de gelvez al pueblo de tacuba.

Don Francisco Davila. — Ante mi Sebastian Garcia Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana veinte y tres dias  
del mes de diciembre de mil y seiscientos y  
veinte y cuatro años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco Enriquez Davila corregidor don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso y don pedro diez de la barrera correo mayor regidores.

La ciudad de conformidad acuerdo quel señor procurador mayor francisco escudero figueroa con el escribano mayor del cabildo confieran como quien tiene noticia de todas las causas que esta ciudad tiene y las demas importancia que piden presisidad de remedio y hagan capitulos particulares en razon dellas para lo cual vean el libro de los cabildos que se han hecho con los señores virreyes para que conforme aquel estilo

se traiga un tanto para questa ciudad lo vea y visto se determine suplicar á su exelencia se sirva de dar acuerdo y audiencia á toda la ciudad como es costumbre y estando hecho el señor procurador mayor pida al señor procurador llamamiento para que la ciudad lo vea lo cual se haga antes que pase este año por que importa la brevedad de su determinación y asi mesmo se pide á el dicho señor procurador mayor que entre los capitulos que se pusieron sea que se quiten las compañías de soldados de paga.

Y otro capitulo del cresimiento que hoy tiene las acequias y la necesidad que tiene esta causa de abreviar en su remedio con lo cual se da á entender á su exelencia los deseos que la ciudad tiene de acudir á las cosas que estan á su cargo.

Regidor.

Entro el señor alguacil mayor.

El señor francisco escudero dijo que por causas que tiene de imposibilidad se sirva de darle por escusado del cargo de dar la colacion á sus exelencias los dias de las fiestas que lo demas que la ciudad le tiene encargado de regir la plaza lo hara con muy buena voluntad.

Visto por la ciudad acuerda que el señor francisco escudero figueroa cumpla con la comision que le esta dada sin embargo de su replica y ni mas ni menos el señor don alonso de rivera se le

da la dicha comision para que juntos hagan hacer la colacion para sus exelencias real audiencia y demas personas á quien se deba dar sirvan la dicha colacion todos los dias de las fiestas y que orden al mayordomo desta ciudad pague lo que montare la dicha colacion y haga adresar estas cosas de cabildo y corredores previniendo colgaderas hechas y todo lo demas que sea necesario sin que falte cosa alguna y cumpla el dicho mayordomo los libramientos en razon de esta comision y gastos della y se les notifique á todos los que salieren nombrados con oficios desta ciudad acuerdan á estos señores para todo lo que se les ordenare tocante á su comision pena que si no asistieren personalmente se removeran de sus oficios y perderan el salario que hubieren ganado con solo la declaracion de los dichos señores.

La ciudad habiendo entendido del señor alguacil mayor el impedimento de su salud y que su voluntad esta conocida en las cosas tocantes á las fiestas pues sacados cuadrillas de conformidad acuerdo que los señores comisarios del gasto de las libreas se añida un bestuario mas de la color que tiene elejida por si estubiere con entera salud para las fiestas salga en ellas.

Don Francisco Davila.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

# 1625

*En la ciudad de méxico  
miercoles por la mañana hora de las diez  
del dia primero de enero de mil  
y seiscientos y veinte y  
cinco años*

se juntaron á eleccion de alcaldes ordinarios los señores méxico conviene á saber el señor licenciado don juan alvarez cerrano del consejo de su magestad oidor desta real audiencia para presidir en ella segun costumbre francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco trejo francisco escudero figueroa alvaro de castrillo simon enriquez don alonso de rivera don fernando de angulo don pedro de la barrera gonzalo de cordova don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado y juro haber llamado á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana miercoles primero de enero de seis-

cientos y veinte y cinco á las nueve de la mañana á eleccion de alcaldes ordinarios segun costumbre don francisco davila.

El señor oidor presente el mandamiento del exelentísimo señor virrey <sup>Recaudo del virrey.</sup> que ira incerto y dijo á la ciudad su nombre de su exelencia como fiado del ajustamiento desta ciudad en sus elecciones no habia querido en esta ocasion inviar memorias como las habian mandado otros señores virreyes sino dejar libre la mano á la ciudad para hacerla teniendo por cierto ponía los ojos en personas tales que acudan al servicio de su majestad y bien de republica como lo fia de las personas del ayuntamiento y el tenor del mandamiento es este.

Don rodrigo pacheco osorio marquez <sup>Mandamiento.</sup> de cerralvo del consejo de guerra virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general de esta nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella recide U. Por quanto su magestad tiene ordenado